

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 5 JUN 2002	
REC: D	1º 3055 HORAS 4

# Proyecto de ley

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*



## NEGOCIACION DE DIVISAS

Artículo 1º.- Establécese que los exportadores deberán abonar una multa diaria por cada día de mora en la negociación de divisas de las exportaciones de bienes y servicios y de cualquier otro concepto para el que se determina un plazo máximo de negociación en la normativa cambiaria.

El monto total de la multa que deberá abonar el exportador por el plazo de mora no podrá exceder de una vez del monto que resulte de la negociación de las divisas de las exportaciones.

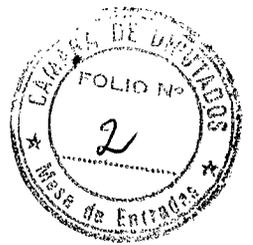
El tipo de cambio que se aplicará a la negociación de divisas correspondientes a operaciones de exportación liquidadas en mora será el que corresponda al vigente el último día previsto para dicha negociación.

Art. 2º.- Incorpórase como inciso j) del artículo 97 del Código Aduanero, Ley Nro. 22.415 y modificatorias el siguiente:

j) *"A quienes no hayan liquidado, dentro de los plazos previstos por la normativa vigente, las divisas correspondientes a las operaciones de exportación que hubiesen realizado, mientras esta situación subsistiere".*

Art. 3º.- Suspéndese por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS contados a partir de la sanción de la presente ley, el régimen de libre disponibilidad de divisas para la exportación de petróleo crudo, sus derivados, incluido el gas licuado de petróleo (GLP).

Para todas las exportaciones que se lleven a cabo en el período mencionado, los productores y/o exportadores de hidrocarburos y



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

derivados estarán obligados a ingresar las divisas correspondientes en los casos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará en el plazo máximo de QUINCE (15) corridos los alcances de la presente ley.

Art. 5º.- De forma.

*Basilio*  
*duane*

RAFAEL A. GONZALEZ  
DIPUTADO NACIONAL

Dr. MANUEL J. BALADRON  
DIPUTADO NACIONAL

M. ATOMA

JORGE A. VILLAVERDE  
DIPUTADO DE LA NACION

Prof. OLIVIA DEL VALLE RIVAR  
DIPUTADA DE LA NACION

*Alexander*

Carlos G. Dizon

*Rubini*

*Quintale*